



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°51/2022

CUENTA DE INVERSIÓN
OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO
2021

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer en forma sucinta, los resultados de la verificación contable efectuada en el ámbito de registro primario de la Dirección General de Administración de la Deuda Pública (S.A.F. 355), sobre la información presentada a la Contaduría General de la Nación para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N°464/07 -S.H. y N°097/07 -S.F., y el comportamiento de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos de dicho S.A.F.

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual correspondiente al año 2022.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/2002 –SGN, y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de agosto a diciembre de 2022.

A continuación se expone las observaciones que han surgido de la labor realizada:

- Diferencias detectadas en la información suministrada por la Oficina Nacional de Crédito Público a la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión.
- Inexistencia de un registro de stock de las operaciones vinculadas a Avales Otorgados que permita asegurar su cuantía y brindar información oportuna de la deuda contingente.
- Falta de registración en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) de los pagos efectuados por el Segundo Proceso de Liquidaciones de Acuerdos a "hold out" (Ley N° 27.249).

Sobre la base de la tarea realizada, considerando las Aclaraciones mencionadas en el apartado 5 y los Resultados y Observaciones expuestos en el apartado 6 del Informe Analítico, se concluye que, si bien se constató que la información remitida por la Oficina Nacional de Crédito Público (S.A.F. 355) a la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N°464/2007 -S.H. y N°097/2007-S.F., proviene del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, a efectos de proceder a evaluar la razonabilidad de dicha información resulta necesario que la ONCP brinde las aclaraciones que estime pertinentes respecto de las causas de las diferencias señaladas.





En relación a la oportunidad de la presentación de la citada información a la CGN, se recomienda ajustar la misma a los plazos establecidos normativamente.

Por último, y al igual que en anteriores informes de auditoría, se recomienda fortalecer el ambiente de control interno imperante en la Dirección General de Deuda Pública, en lo que respecta al registro, control y seguimiento de las operaciones y en particular las vinculadas con la Deuda Pública Indirecta y la cuantía de deuda contingente.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2022